



# RESOLUCIÓN CS N°

# 656/15

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 30 DIC 2015

Expediente N° 23456/15.-

VISTO el informe presentado por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Salta, sobre la factibilidad presupuestaria del otorgamiento de un beneficio monetario extraordinario a docentes regulares e interinos, PAU, Contratados y Becarios que prestan servicios en la Universidad, y

### CONSIDERANDO

Que Secretaría Administrativa informó sobre la factibilidad presupuestaria.

Que el monto a otorgarse constituye una gratificación extraordinaria a todos los efectos, por lo que debe considerarse como un concepto no remunerativo y no bonificable y por única vez.

Que los gremios de ADIUNSa. y APUNSa. han solicitado el otorgamiento de un bono para el personal docente y PAU respectivamente.

Que mediante Despacho N° 184/15 la Comisión de Hacienda aconseja su otorgamiento y financiamiento, en función del análisis de las presentes actuaciones.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
(en su 2° Sesión Extraordinaria del 30 de diciembre de 2015)

### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar (con carácter de excepción) a cada agente de Planta de Personal de esta Universidad activo al 28 de diciembre de 2015, una gratificación extraordinaria no remunerativa y no bonificable de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), cuyo pago deberá hacerse efectivo hasta el 31 de diciembre de 2015.-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar (con carácter de excepción) al Personal Contratado y Becario de la Universidad, activo al 28 de diciembre de 2015, una gratificación extraordinaria de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00) y de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) respectivamente, cuyo pago deberá hacerse efectivo hasta el 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el otorgamiento de la gratificación extraordinaria para el personal alcanzado por los artículos 1° y 2° de la presente Resolución está sujeto a:

- El beneficio será otorgado por agente activo y no por cantidad de cargos.
- Personal activo al 28/12/2015 y con una antigüedad de seis (6) meses o más percibirá el ciento por ciento (100 %) del monto dispuesto por los artículos 1° y 2° del presente acto administrativo.
- Personal activo al 28/12/2015 y con una antigüedad de más tres (3) meses y menos de seis (6) meses percibirá el sesenta por ciento (60 %) del monto dispuesto por los artículos 1° y 2° del presente acto administrativo.
- Personal activo al 28/12/2015 y con una antigüedad de menos tres (3) meses percibirá el treinta por ciento (30 %) del monto dispuesto por los artículos 1° y 2° del presente acto administrativo.





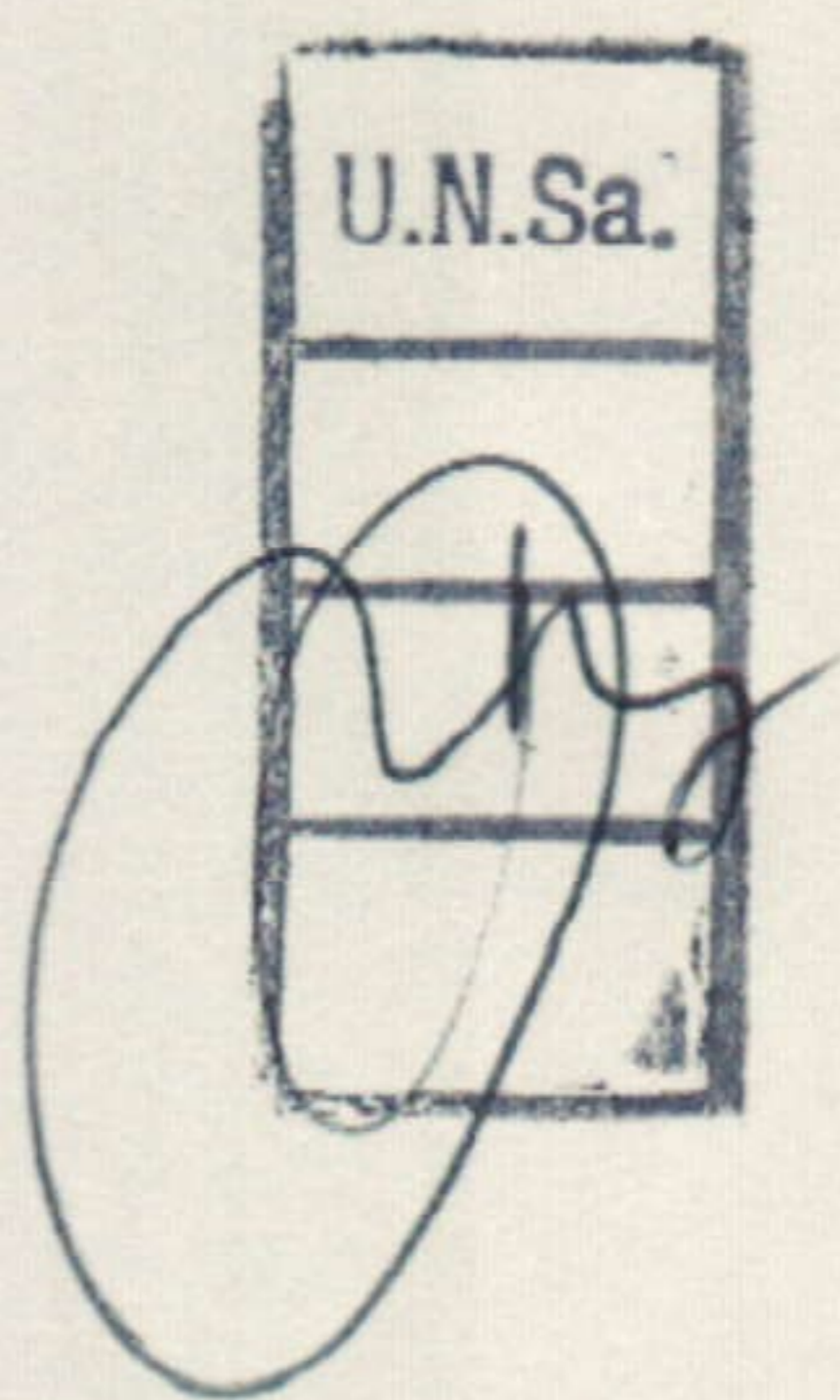
# RESOLUCIÓN CS N° 656/15

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

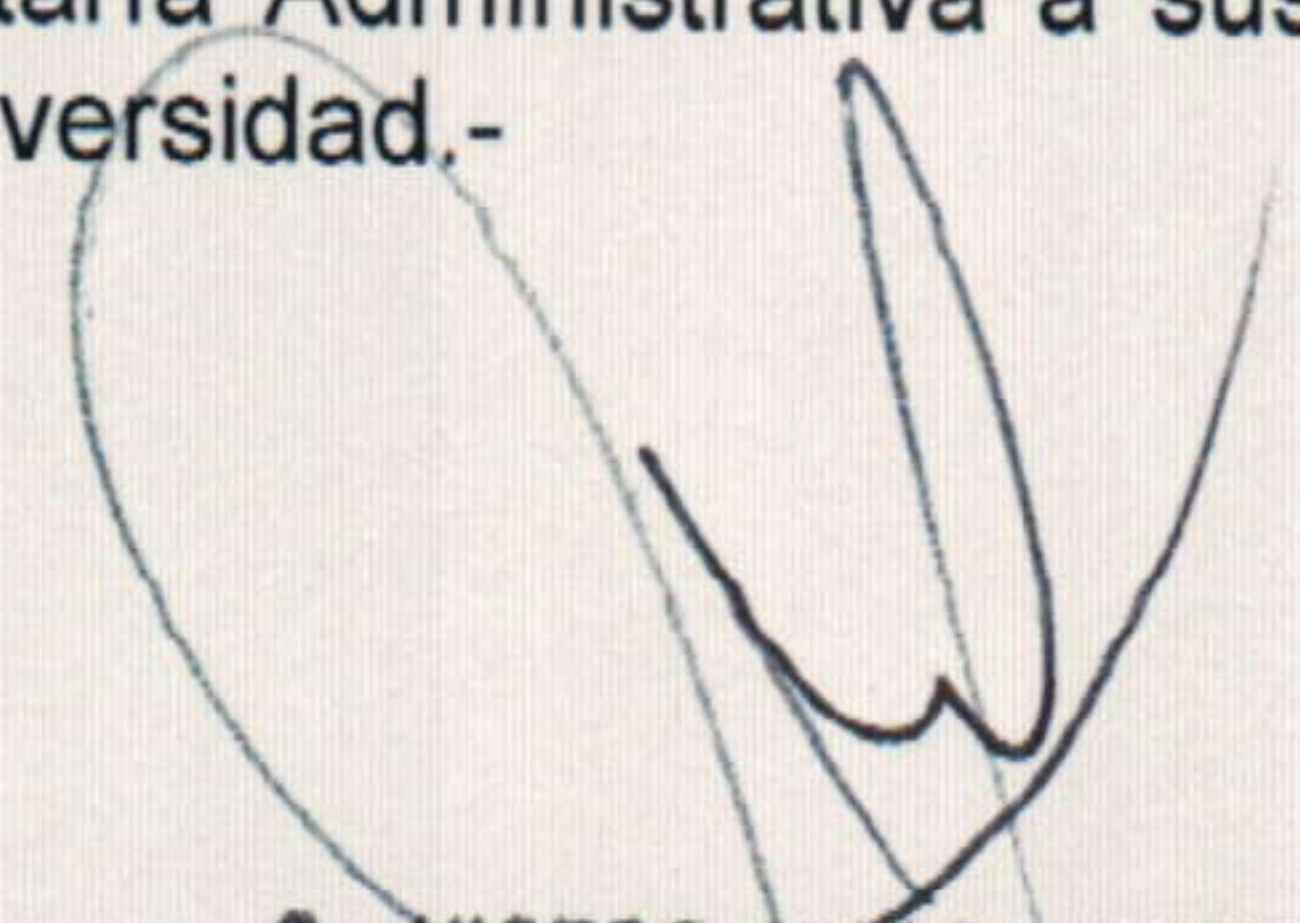
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copias a: Secretaría Administrativa y Dirección General de Administración. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



  
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA